



ACUERDO DE CONCEJO N°063-2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 19 de Diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

La propuesta promovida por la Sub Gerencia de Rentas, respecto al **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE ESTRUCTURA DE COSTOS Y RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

CONSIDERANDO:

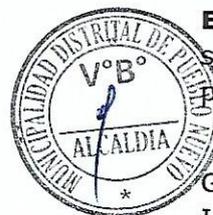
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, expresa que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, precisa que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo II de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Sesión Extraordinaria de fecha 18/12/2023; los miembros del Concejo Municipal analizaron el INFORME N°0226-2023-MDPN/SGR, presentada por la Sub Gerencia de Rentas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, el cual remite el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE ESTRUCTURA DE COSTOS Y RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.** Mencionado proyecto de Ordenanza Municipal fue sustentado por el Sub Gerente de Rentas – Victor Eugenio Gala Mendoza y por la parte técnica del mismo.

Que, indicado proyecto de Ordenanza Municipal fue analizado por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la misma entidad pública, para que mediante el INFORME LEGAL N°0525-2023-MDPN/SAJ; se manifieste lo siguiente:.-"Tal como lo manifiesta el Sub Gerente de Rentas, la presente propuesta de Ordenanza no fue aprobada en la última Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07/12/2023, habiéndose pronunciado este despacho con INFORME LEGAL N°513-2023-MDPN/SAJ





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

de fecha 07/12/2023, donde concluye que resulta PROCEDENTE lo solicitado por la Sub Gerencia de Rentas”.

En tal sentido la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica considera que la Secretaría General en el marco de sus atribuciones; debe elevar a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, el presente proyecto de Ordenanza.

Que, luego de la exposición correspondiente, los señores concejales vertieron opiniones e interrogantes del caso, las cuales fueron absueltas por el disertador. Por consiguiente el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha; SOMETE a DEBATE el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE ESTRUCTURA DE COSTOS Y RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, obteniéndose como resultado de parte de los señores regidores cinco (05) votos a favor; un (01) voto en contra y una (01) abstención, dándose la **APROBACIÓN** de indicado **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL (...)**.

Que, en cumplimiento a la atribución y a las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 11 de la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades; con la Visación de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; la Sub Gerencia de Rentas; y la Oficina de Secretaría General;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE ESTRUCTURA DE COSTOS Y RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CÚMPLASE con la publicación respectiva en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha ó en el diario de mayor circulación de la Provincia de Chíncha.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Provincial de Chíncha y a las demás áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Ing. Abel William Sánchez Cahuana
ALCALDE